



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJAN

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N.º 447 -2023-MDP

Paiján, 04 de Setiembre del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJAN

El Memorando N° 966-2023-MDP/GM, emitido por el Gerente Municipal, de fecha 01.09.2023; El INFORME DE CUMPLIMIENTO N° 003-2023/UGRR.HH.-MDP/JARL de fecha 01/09/2023, emitido por el Jefe de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú y en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades establece que la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior, rigiéndose por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y los contenidos en la Ley N° 27444, facultando así, a las gerencias a resolver sólo aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas;

Que, siendo necesario contar con personal de confianza para el desarrollo y correcta operatividad de la Gestión Municipal, estando dentro del marco legal vigente, conforme a las atribuciones dadas al alcalde por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, el Artículo 20°, numeral 17, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, preceptúa que son atribuciones del alcalde, designar y cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de éste, a los funcionarios de confianza;

Que, siendo necesario contar con personal de confianza para el desarrollo y correcta operatividad de la Gestión Municipal, estando dentro del marco legal vigente, conforme a las atribuciones dadas al alcalde por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, la Ley N° 28175 - Ley Marco del Empleo Público establece en su artículo 4° la clasificación del personal del empleo público, precisando en el numeral 2) al empleado de confianza, definiéndolo como aquel que desempeña cargo de confianza técnico o político, distinto al del funcionario público, quien a su vez se encuentra en el entorno de quien lo designa renueva libremente;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 075-2008- PCM - Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 Régimen Especial de Contrataciones Administrativas de Servicios - CAS, prescribe que por la naturaleza de las funciones que desempeñan los cargos cubiertos por personas designadas por resolución, no se encuentran sometidas a las reglas de duración de contrato, procedimientos, causales de suspensión o extinción regulados por el presente reglamento. Les son de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulen la materia, cuyo fundamento se encuentra señalado en el informe Legal N° 079-2012-SERVIR/GPGRH;

Que, la Ley N° 28849-Ley que establece la Eliminación Progresiva del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales, establece expresamente en su Primera Disposición Complementaria y Final que: "El personal del empleo público clasificado como funcionario,





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJÁN

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N.º 447 -2023-MDP

empleado de confianza y directivo superior, según las definiciones de la Ley Marco del Empleo Público - Ley N.º 28175, pueden ser contratados mediante el régimen de CAS, estando excluidos de la realización del concurso público referido en el artículo 8º del Decreto Legislativo N.º 1057, situación que ha sido expuesta por SERVIR en el Informe Legal N.º 478-2012-SERVIR/GG-OAJ;

Que, de lo anteriormente expuesto, se colige que SERVIR, mediante Informe Legal N.º 478-2012-SERVIR/GG-OAJ, por aplicación de la primera Disposición complementaria final de la Ley N.º 29840, señala que "El personal del empleo público clasificado como funcionario, empleado de confianza y directivo superior, según las definiciones de la Ley Marco del Empleo Público, pueden ser contratados mediante el régimen de contrataciones administrativas de servicios, estando excluido de la realización del concurso público";

Que, en relación a la postura de la Autoridad Nacional de Servicio Civil - SERVIR, como órgano rector en la gestión de recursos humanos, se debe recurrir al Informe Legal N.º 377- 2011-SERVIR/GG-OAJ, en el cual establece entre otros puntos que "La entidad que contrata los servicios de trabajadores bajo el régimen CAS para que asuman las funciones de un directivo funcionario de la misma, cuenta con total autonomía para fijar el monto de dicha retribución, pero dentro de los límites señalados, esto es, no menor a la remuneración mínima vital y no superior a las seis (06) Unidades de ingreso al Sector Público - es decir hasta S/ 15,600.00 soles y de acuerdo a su disponibilidad presupuestal". Estos topes (mínimo y máximo) han sido refrendados por la Primera Disposición Complementaria y Final del Reglamento del Decreto Legislativo N.º 1057 aprobado por Decreto Supremo N.º 075-2008-PCM, así como por el artículo 2º del Decreto de Urgencia N.º 038-2006, que modifica la Ley N.º 28212, respectivamente;

Que, en cuanto a la exclusión del concurso público y otras reglas propias del régimen CAS, para el caso en que una entidad pública opte por contratar a un personal para desempeñar un puesto de cargo de confianza (funcionario) o directivo de forma permanente, esta configura como una parte contractual accesoria al vínculo funcional, el cual se produce a través de la respectiva resolución de designación emitida por el titular de la Entidad. Es así que la resolución de designación constituye un elemento central en la contratación del personal de confianza y directivo;

Que, las entidades pueden contratar personal bajo el régimen CAS, para que ejerzan funciones que son propias de un funcionario o directivo de una entidad, siempre que su designación en el cargo se haya efectuado por libre decisión del titular de la entidad;

Que, el artículo 11º del Decreto Supremo N.º 065-2011-PCM inciso a) establece que los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios, pueden ser DESIGNADOS como empleados de confianza, observando las limitaciones establecidas en la Ley N.º 28175-Ley Marco del Empleo Público;

Que, mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N.º 243-2023-MDP, de fecha 14 de Junio del 2023, se resuelve: "DESIGNAR, a partir del 14 de Junio de 2023, al ING. ROBERTO CARLOS AGUILAR CORREA, con DNI N.º 43551780, en el cargo de SUBGERENTE DE OBRAS PÚBLICAS de la Municipalidad Distrital de Paiján, debiendo cumplir sus funciones de conformidad con la normatividad legal vigente, por los fundamentos expuestos.";

Que, el Despacho de Alcaldía de esta entidad, mediante la presente, dispone dar por concluido, a partir del 04 de Setiembre del 2023, la designación al ING. ROBERTO CARLOS AGUILAR CORREA, con DNI N.º 43551780, en el cargo de SUBGERENTE DE OBRAS PÚBLICAS de





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJAN

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N.º 447 -2023-MDP

la Municipalidad Distrital de Paiján; asimismo, DESIGNAR, a partir del 04 de Setiembre de 2023, al ING. LUIS ENRIQUE CARRANZA SANGAMA, con DNI N.º 46211677, en el cargo de SUBGERENTE DE OBRAS PÚBLICAS de la Municipalidad Distrital de Paiján;

Que, mediante Memorando N.º 966-2023-MDP/GM, emitido por el Gerente Municipal, de fecha 01.09.2023, solicita al Jefe de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, evaluar el perfil del Ing. LUIS ENRIQUE CARRANZA SANGAMA, para ocupar el cargo de SUBGERENTE DE OBRAS PÚBLICAS de la Municipalidad Distrital de Paiján;

Que, mediante INFORME DE CUMPLIMIENTO N.º 003-2023/UGRR.HH.-MDP/JARL de fecha 01/09/2023, remitido por el ABOG. JULIO ALEJANDRO ROSALES LINARES, Responsable de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, remite el Informe de verificación de cumplimiento del perfil de puesto e impedimentos para el acceso a la función pública para los cargos de funcionarios/as y directivos/as de libre designación y remoción en el marco de la Ley N.º 31419 y su Reglamento; asimismo, precisa que, la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, en atención a lo señalado en el numeral 28.2 del reglamento, solicitó al profesional propuesto la acreditación de documentos que obraban en la hoja de vida remitida. Así también, para realizar la verificación del perfil de puesto e impedimentos para el acceso a la función pública del profesional propuesto para el cargo de Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, se revisó el currículum vitae documentado, legible y foliado, con la finalidad de evaluar el cumplimiento de los requisitos establecidos en Manual de Organización y Funciones y la Ley N.º 31419, de acuerdo al siguiente detalle:

Apellidos y Nombres	Cargo	REQUISITOS SEGÚN REGLAMENTO DE LA LEY N° 31419					Observación
		Requisito de formación académica	Requisito de Experiencia general	Requisito de Experiencia Específica			
		Título profesional o equivalencia	Contar con 4 años	3 años de experiencia en temas relacionados a la gestión municipal, gestión pública y conducción de personal	1 año deben ser en puestos o cargos de dirección en el sector público o privado o su equivalencia	1 año de experiencia en el sector público	
LUIS ENRIQUE CARRANZA SANGAMA	SUBGERENTE DE OBRAS PUBLICAS	Si	Sí	No	Sí	Si	Si Cumple

Asimismo, se precisa que de acuerdo a lo establecido en el Anexo N.º 01 se ha realizado la verificación de los impedimentos para el acceso a la función pública de acuerdo al siguiente detalle:

Nº	DESCRIPCIÓN	VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
		N	



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJAN

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N.º 447 -2023-MDP

1	Verificación RNSSC	✓	NO
5	Plataforma de Debida Diligencia y/o PIDE (antecedentes penales, judiciales y policiales)	✓	NO
7	Consulta en REDERECI – O REDJUM	✓	NO
8	Consulta en REDAM	✓	NO

Se deberá acreditar las búsquedas realizadas a los impedimentos para la designación correspondiente.

2.1. Asimismo, se deberá adjuntar la declaración jurada de no tener impedimentos para ser designado funcionario público o directivo público de libre designación y remoción, en el marco de la ley N° 31419. Anexo N° 2.

Asimismo, se Concluye y recomienda:

3.1 En ese sentido de acuerdo a lo señalado en el presente informe, según lo declarado en la Hoja de Vida documentada, concluimos que el señor **LUIS ENRIQUE CARRANZA SANGAMA** con los requisitos establecidos en el Reglamento de la Ley N° 31419, y **"SE ENCUENTRA HABILITADO para el ejercicio de la función pública.**

3.2 En ese sentido se recomienda de acuerdo al numeral 28.4 del Artículo 28 del Reglamento de la Ley N° 31419, luego de la emisión del presente informe por parte de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, la Entidad puede continuar con el procedimiento para la emisión de la Resolución de designación del profesional propuesto en el cargo Subgerencia de Obras Públicas de la Municipalidad Distrital de Paiján."

Asimismo, encargarle la SUBGERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL de la Municipalidad Distrital de Paiján, al Ing. LUIS ENRIQUE CARRANZA SANGAMA;

En consecuencia, estando a lo expuesto y al amparo del Artículo 20°, inciso 6° y el Art. 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA, a partir del 04 de Setiembre del 2023, la designación del **ING. ROBERTO CARLOS AGUILAR CORREA**, con DNI N° 43551780, en el cargo de **SUBGERENTE DE OBRAS PÚBLICAS** de la Municipalidad Distrital de Paiján, dándosele las gracias por los servicios prestados.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR, a partir del 04 de Setiembre de 2023, al **ING. LUIS ENRIQUE CARRANZA SANGAMA**, con DNI N° 46211677 en el cargo de **SUBGERENTE DE OBRAS PÚBLICAS** de la Municipalidad Distrital de Paiján, bajo el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios-CAS regulado por el Decreto Legislativo N° 1057, con una asignación total mensual de S/ 3,500.00 (Tres Mil Quinientos con 00/100 Soles).



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJAN

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N.º 447 -2023-MDP

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a partir del 04 de Setiembre de 2023, al **ING. LUIS ENRIQUE CARRANZA SANGAMA**, con DNI N° 46211677, la **SUBGERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL** de la Municipalidad Distrital de Paiján, en adición a sus funciones.

ARTÍCULO CUARTO.- DEJAR SIN EFECTO, todo acto resolutivo que se oponga o contradiga lo resuelto en la presente.

ARTÍCULO QUINTO.- HACER DE CONOCIMIENTO de lo dispuesto en la presente resolución a la Gerencia Municipal, Sub Gerencias y/o Jefaturas, para su debido cumplimiento.

ARTÍCULO SEXTO.- NOTIFIQUESE, la presente Resolución a los interesados con el registro correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJAN

Ing. Richard Allinson Zavalaga Guarniz
ALCALDE

